

El capital: determinación económica y subjetividad política. (Capital: economical determination and political subjectivity)^{1*}

Juan Íñigo Carrera²

Resumen: Marx sintetiza la relación entre la base económica y la superestructura política y jurídica planteando que la segunda emerge de la primera. La cuestión reside, entonces, en desplegar la forma concreta de realizarse esta determinación y, en consecuencia, la de la determinación de la conciencia con que los individuos libres rigen su acción como órganos del proceso de vida social. El capital es una relación social materializada que se constituye en el sujeto concreto inmediato de la vida social: pone en marcha el trabajo social con el objeto inmediato de multiplicarse como capacidad automática para poner en marcha el trabajo social. El capital es una relación social indirecta entre las personas recíprocamente independientes, portada en el cambio y la competencia entre las mercancías. Esta relación indirecta se realiza tomando la forma de relaciones antagónicas directas entre los poseedores de mercancías, los cuales se determinan así como personificaciones de éstas. En cuanto la relación social general presenta la forma de una relación indirecta, se está frente a una relación económica. En cuanto ésta se realiza como una relación directa entre personificaciones, toma la forma de una relación jurídica. Se trata de una relación jurídica privada, si se entra en ella a título individual; de una relación jurídica pública, o sea, política, si se lo hace como miembro de una clase en la inmediatez de la lucha de clases o bajo la forma concreta que toma esta lucha constituyendo la relación de ciudadanía del Estado. Esto es, en la unidad del capital como relación social general, las relaciones económicas son el contenido de las relaciones jurídicas y políticas; a su vez, éstas son las formas necesarias de realizarse las primeras.

Palabras clave: Estado, Crítica al capitalismo, Marxismo, Derecho, Economía Política.

Abstract: Marx synthesizes the relationship between the economic base and the political and juridical superstructure stating that the latter emerges from the former. The point is, then, to unfold the concrete form taken by this determination and, consequently, that of the determination of the consciousness with which free individuals govern their actions as organs of the process of social life. Capital is a materialized social relation that constitutes the concrete immediate subject of social life: it places into motion social labor with the immediate aim of multiplying itself as the automatic capacity to place into motion social labor. Capital is an indirect social relation between reciprocally independent human beings, which takes shape through the exchange and competition between commodities. This indirect relation realizes itself in the form of direct antagonistic relations between the owners of commodities, who become thus determined as personifications of commodities. Insofar as the general social relation takes the form of an indirect one, it is determined as an economic relation. Insofar as the latter realizes itself as a direct relation between personifications, it takes the form of a juridical relation. This is a private juridical relation, insofar as one enters it individually; it is a public juridical relation, namely, a political relation, insofar as one enters it as a member of a class in the immediateness of class struggle or in the concrete form the latter takes as it constitutes the relation of State citizenship. That is, in the unity of capital as the general social relation, economic relations are the content of juridical and political relations; in turn, the latter are the necessary forms in which the former realize themselves.

Key-words: State, Critique of Capitalism, Marxism, Law, Political Economy.

1* Transcripción de la participación de Juan Íñigo Carrera en la conferencia de clausura de la VI Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica (14 de octubre, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata).

2 Licenciado en Economía. Director del Centro para la Investigación como Crítica Práctica (CICP) e investigador de la Universidad de Buenos Aires, jinigo@inscri.org.ar, recibido 12 de enero de 2012, aceptado 30 de abril de 2012.

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

Partamos del planteo hecho por Marx en el “Prólogo” a la *Contribución a la crítica de la economía política* acerca de la relación entre la base económica y la superestructura jurídica y política que emerge de ella:

El resultado general al que llegué y que una vez obtenido sirvió de hilo conductor a mis estudios puede resumirse así: en la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia.³

Pero no basta con que digamos que la superestructura brota de la base. Debemos apuntar a contestarnos acerca de la forma concreta que tiene esa relación, qué se está diciendo cuando se plantea este vínculo entre base económica y superestructura jurídica y política. Partamos para ello de la determinación más simple del proceso de vida humana. Desde el punto de vista de su determinación más simple, el proceso de vida humana es un proceso de metabolismo social basado en el trabajo. Esta base distingue genéricamente al ser humano respecto de las especies animales. Cada ciclo de la vida humana tiene como punto de partida la organización del trabajo social. Y la organización del trabajo social implica, de manera inmediata, la organización del consumo social. Por tanto, cuando nos referimos al modo en que se organiza el trabajo social en un determinado momento, es decir, cuando nos referimos al modo de producción, nos estamos refiriendo a la unidad del ser social de los sujetos humanos.

3 Marx, Carlos (1859), *Contribución a la crítica de la economía política*, Buenos Aires, Ediciones Estudio, 1973, pp. 8-9.

JUAN ÍÑIGO CARRERA

Desde este punto de vista, la conciencia, en su determinación más simple, es la forma en que cada sujeto humano porta en su persona la capacidad para regir su actividad individual como órgano del proceso de vida social. Entonces, cuando decimos que el ser social determina la conciencia, lo que estamos diciendo es que la acción consciente, la acción voluntaria, es portadora de la realización del ser social; estamos diciendo que la conciencia es la forma en que se realiza el ser social.

Preguntémonos por la forma históricamente específica con que se organiza el proceso de trabajo social en el modo de producción capitalista, o sea, por la forma que tiene la relación social general en este modo de producción. Nos encontramos así con que la capacidad para poner en marcha el trabajo social, la capacidad para organizar el trabajo social, se presenta como el atributo de una cosa, del dinero que, como valor sustantivado, va a funcionar como capital. Este dinero se va a transformar en las dos mercancías que, como valores de uso, son las condiciones de la producción material, o sea, la fuerza de trabajo y los medios de producción. Luego, el trabajo social se va a poner en marcha de manera privada e independiente, realizando el proceso de producción. Pero el objeto inmediato de este proceso de producción social no es la producción de valores de uso para la vida humana. Es la producción de más valor sustantivado, la producción de plusvalía, la valorización del capital. Si nos fijamos en el contenido encerrado en este movimiento, vemos que el objeto inmediato de la producción social en el modo de producción capitalista es la producción de más capacidad para poner en marcha el trabajo social de manera privada, esto es, de un modo en que el producto del trabajo se enfrenta a sus propios productores como portador de la potestad social de organizar el proceso de vida social. Sólo si se valoriza el capital se producen valores de uso para la vida humana. Y el cierre del movimiento no hace sino ponernos nuevamente en su punto de partida, de modo que el movimiento no hace sino renovarse en escala ampliada. El capital opera así como el sujeto concreto inmediato del proceso de vida humana

Sintetizamos este movimiento de la relación social objetivada, del capital, mediante el siguiente esquema:

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

$$D - M \left\{ \begin{array}{l} FT \\ MP \end{array} \right. \dots P \dots M' - D'$$

donde,

D: capital dinero que abre el ciclo de valorización

M: capital mercancías bajo las formas materiales de,

FT: fuerza de trabajo

MP: medios de producción

P: capital en el proceso de producción, o capital productivo

M': capital mercancías valorizado resultante de la producción

D': capital dinero valorizado con que se cierra el ciclo al vender las mercancías producidas

...: reproducción en escala ampliada de los ciclos de valorización

Nos hemos enfrentado así a la determinación más simple que tiene el ser social en el modo de producción capitalista. Pero vista la determinación de este modo puede parecer que se trata de algo que opera por sí, fuera de la acción de los sujetos humanos. En contra de esta apariencia, voy a enfocar el resto de mi exposición sobre el modo concreto en que esta forma de organizarse del trabajo social está portada en la acción de los sujetos humanos, el modo concreto en que esta acción la realiza. Lo cual significa de por sí enfrentarnos al modo en que la conciencia, que, como ya vimos, es la capacidad del sujeto humano para regir su acción individual como órgano del proceso de vida social en su unidad, se encuentra determinada como portadora de la unidad del movimiento del proceso de metabolismo social bajo la forma de la unidad del movimiento del capital total de la sociedad. Vale decir que vamos a preguntarnos de qué forma se desarrolla en concreto nuestra relación social general.

Empecemos tomando el caso de dos individuos que pueden ser cualquiera, dos personas a las que vamos a llamar, supongamos, Juan y Pedro.

JUAN ÍÑIGO CARRERA

¿Qué son Juan y Pedro para la organización general del trabajo social en el modo de producción capitalista? Son dos seres humanos recíprocamente libres, que no están atados a ningún vínculo de dependencia personal; son dos individuos recíprocamente libres, no tienen ninguna sujeción personal uno respecto del otro. ¿Cómo se relacionan socialmente estos dos individuos, cómo organizan su participación en su proceso de vida social? Tomemos la que es la forma clave de la relación social en el modo de producción capitalista. Esta forma clave de la relación social consiste en que Juan es un vendedor de su fuerza de trabajo, y Pedro un comprador de fuerza de trabajo en su condición de poseedor de dinero que va a funcionar como capital. La mercancía fuerza de trabajo del primer individuo entra en relación con el dinero del segundo, que va a funcionar como capital, relacionando indirectamente entre sí a sus dos poseedores. Es una relación social indirecta entre ambos, una relación social establecida a través de estas dos cosas que son la mercancía fuerza de trabajo y el dinero. Esta relación indirecta es la que determina a Juan como obrero, es decir, como personificación de la fuerza de trabajo. Juan no entra en esta relación a título de persona, sujeto por sí de su propia relación social. Interviene como personificación de esa mercancía que es la fuerza de trabajo. ¿Qué quiere decir que interviene como personificación? Que es un individuo libre, pero que se enfrenta a las potencias sociales que tiene el producto de su trabajo como algo que existe objetivamente ajeno a su persona. En ese sentido, vamos a decir que su conciencia actúa como personificación. A su vez, Pedro actúa como capitalista al personificar su capital. Esta personificación lo determina en su relación social. Y sólo como tal personificación cuenta para su propia relación social general. Se trata de una relación social indirecta, mediada por las cosas, y esta mediación engendra la conciencia de las personas, determinándolas como personificaciones de las potencias sociales objetivadas en dichas cosas.

Pero las mercancías, fuerza de trabajo y dinero, no son capaces de entrar en una relación de cambio por sí mismas. Su relación de cambio se realiza bajo la forma concreta de una relación directa que establecen entre sí sus poseedores. Se trata de una relación directa y

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

voluntaria entre personificaciones, por una parte el obrero y por la otra el capitalista. Como en todos los casos del cambio de mercancías, esta relación consciente y voluntaria es el contrato de compraventa, y en el caso particular de la relación entre obrero y capitalista, el contrato de trabajo.

Observemos qué carácter tiene la relación entre el obrero y el capitalista. Se trata simplemente de la relación entre cualquier vendedor y cualquier comprador de mercancías. Para personificar adecuadamente su mercancía, todo vendedor tiene que tratar de que le paguen lo más posible a cambio de entregar la menor cantidad posible de valor de uso. Exactamente a la inversa de lo que debe hacer todo comprador como personificación del dinero. Todas las relaciones directas que establecen entre sí vendedor y comprador tienen un carácter antagónico. Y la relación entre obrero y capitalista no constituye una excepción. A título personal, Juan y Pedro podrán ver en el otro a la mejor de las personas. Como obrero y capitalista, o sea, como personificaciones de la relación social indirecta entre individuos libres, necesitan enfrentarse como portadores, con igual derecho, de intereses contrapuestos en una relación necesariamente antagónica.

Pero el obrero no sólo tiene esta relación con el capitalista al que le vende su fuerza de trabajo, sino que se relaciona indirectamente con todos los demás obreros, en tanto todos son vendedores de la misma mercancía. Esta relación indirecta entre todos los obreros es su competencia por vender la fuerza de trabajo. El obrero tiene una relación antagónica con los demás vendedores de la misma mercancía: si hay muchos vendedores, se va a ver forzado a vender su mercancía por debajo del valor; si hay pocos que compitan con él, va a poder vender su mercancía por encima del valor. Por tanto, la relación indirecta en que entran los obreros en tanto vendedores de la misma mercancía, es también una relación antagónica.

Si observamos al capitalista, éste también tiene una relación antagónica con los demás capitalistas en tanto comprador de la fuerza de trabajo: si hay muchos capitalistas comprando la fuerza de trabajo se va a encarecer, si hay pocos se va a abaratar. También esta relación indirecta en que entran los capitalistas, es decir, su competencia como

JUAN ÍÑIGO CARRERA

compradores de fuerza de trabajo, los enfrenta antagónicamente entre sí.

La relación mercantil indirecta le da a la relación directa entre vendedor y comprador un carácter antagónico. El mismo carácter se pone en evidencia en las relaciones de competencia. Lo que tenemos adelante es que en el modo de producción capitalista todas las relaciones existentes son antagónicas. Pero este antagonismo general no involucra directamente a las personas en tanto tales, sino que las involucra indirectamente en su condición de personificaciones.

Vendedor y comprador de fuerza de trabajo entran en su relación antagónica, ambos con el mismo derecho en tanto personificaciones de mercancías, pero con distintas fuerzas. La competencia que los obreros establecen entre sí para vender individualmente su fuerza de trabajo acentúa su debilidad relativa en la relación antagónica que tienen con los capitalistas. Pero la reproducción misma del capital total en su unidad, y, por tanto, la unidad del proceso de producción y consumo sociales, tiene por condición la venta normal de la fuerza de trabajo por su valor. Esta condición proporciona a los obreros la fuerza para darle a su competencia una forma concreta que parece ser la eliminación de la competencia misma. Esta forma es el establecimiento de una relación de solidaridad en la venta de la fuerza de trabajo, es la venta de esta fuerza de trabajo no a título individual sino a título colectivo. Pero no se trata de la eliminación de la competencia sino de la forma en que ésta se desarrolla y resuelve. Así, la relación de solidaridad tiene distintos alcances, resolviendo la competencia a su interior, y reforzándola con quienes excluye. Pero como la competencia tiene un alcance universal, la relación de solidaridad necesita extenderse con igual alcance como condición para la venta de la fuerza de trabajo por su valor.

Por su parte, los capitalistas, en tanto compradores de la misma mercancía, también dan a su competencia por la compra de fuerza de trabajo la forma de una relación de solidaridad. Y más allá de sus diferentes grados de alcance parcial, también esta solidaridad se extiende en última instancia con alcance al universo de los capitalistas.

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

Tenemos entonces estas dos relaciones de solidaridad como forma de resolverse la competencia al interior de cada uno de los dos polos universales que nacen de la relación antagónica entre vendedores y compradores de fuerza de trabajo. Los individuos no participan en un polo u otro de la relación antagónica según sus atributos personales, sino que quedan clasificados en uno u otro según su condición de vendedores o compradores de fuerza de trabajo, o sea, en su condición de personificaciones. El individuo que cree que entra en un polo o el otro de relación social antagónica, por sus atributos personales, se equivoca. Por ejemplo, si un capitalista quiebra y sólo le queda su fuerza de trabajo para vender, no puede mantener su vieja relación de solidaridad con los demás capitalistas; si lo hace, para lo cual rinde más trabajo del normal y cobra menos de lo normal, va a terminar por quedarse sin fuerza de trabajo para vender; y todo obrero que se queda sin fuerza de trabajo, se queda sin relación social, porque su relación social no es un atributo personal, su relación social brota de su condición de personificación de la fuerza de trabajo. A la inversa sucedería con un obrero que se convirtiera en capitalista: si pretende conservar su vieja relación de solidaridad por considerarse personalmente un obrero, pagándole a sus obreros por encima del valor de la fuerza de trabajo y demandándoles menos trabajo, va a ir a la quiebra en su competencia con los demás capitalistas. No se trata, pues, de una relación personal, sino de una relación de clase de personificación.

La relación de solidaridad universal que se establece como resolución de la competencia al interior de cada polo de la relación antagónica entre vendedores y compradores de fuerza de trabajo constituye a cada uno de esos polos como clase obrera y clase capitalista, dándole a la universalidad de esta relación antagónica la forma necesaria de lucha de clases. La lucha de clases es tan inherente al movimiento normal del modo de producción capitalista como lo es, por ejemplo, la existencia del dinero. Así como la compraventa de la fuerza de trabajo es la relación social fundamental en la organización del proceso de vida humana en el modo de producción capitalista, la lucha de clases es la forma concreta necesaria de esta relación social fundamental. En su determinación más simple, la lucha de clases realiza la venta normal

JUAN ÍÑIGO CARRERA

de la fuerza de trabajo por su valor. En su determinación completa, la lucha de clases es la forma en que se realiza el desarrollo de las fuerzas productivas del trabajo social en su forma específicamente capitalista de creciente socialización del trabajo privado. Es, por tanto, la forma concreta necesaria portadora del límite histórico específico del modo de producción capitalista y, en consecuencia, la forma concreta necesaria portadora de su superación.

Tenemos así que es a través de la lucha de clases que se establece la unidad general del movimiento del capital total de la sociedad, el cual, como vimos al comenzar, opera como el sujeto concreto del proceso de vida humana. Sin embargo, al mismo tiempo, por su propia forma de relación abiertamente antagónica, la lucha de clases traba el fluir de esa unidad. Los obreros hacen huelga, los capitalistas un *lock-out*, etc. De modo que, como forma necesaria de realizarse la unidad del movimiento del capital total de la sociedad, la lucha de clases necesita, a su vez, tomar una forma concreta en que el antagonismo entre los dos polos de solidaridad que la constituye se presente superado bajo la forma de una relación de solidaridad absolutamente universal. Esto es, necesita tomar una forma concreta que se presente como la expresión del interés general de la sociedad. Una forma concreta donde todo antagonismo de clase aparezca invertido como un antagonismo respecto de cómo satisfacer mejor el interés general.

¿Qué forma va a tener esta relación social concreta? Sólo puede ser una relación entre personificaciones. Pero, al mismo tiempo, no puede presentarse inmediatamente como tal. De hacerlo, pondría de inmediato en evidencia el antagonismo entre la clase obrera y la clase capitalista. La relación de ciudadanía es la forma concreta que toma la relación social general resolviendo esta contradicción. La relación de ciudadanía aparece como un atributo de las personas, no de las personificaciones: aparece basada en un atributo tan aparentemente natural como la sangre o el suelo sobre el que se nació, *jus sanguinis* o *jus soli*. Sin embargo, la relación de ciudadanía es, al mismo tiempo, una relación en que sólo se participa de los individuos libres. E individuos libres son sólo aquellos que se relacionan entre sí mediante el cambio de mercancías. Quienes no pueden comprar y vender mer-

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

cancias sólo pueden relacionarse socialmente atados a sus vínculos de dependencia personal, a sus relaciones personales directas. No son, en consecuencia, individuos libres de toda dependencia personal.

La relación de ciudadanía es pues la forma concreta que toma la relación social general, la cual aparece como una relación universal que vincula por naturaleza a las personas, pero cuyo verdadero contenido reside en ser una relación universal de solidaridad entre las personificaciones que constituyen la clase obrera y la clase capitalista, relación universal portadora de la unidad del movimiento del proceso de vida social, lo cual quiere decir del capital total de la sociedad.

Sin embargo, al observar la relación social general en su unidad concreta que hemos desplegado hasta aquí, vemos que todavía nos falta seguir avanzando en su desarrollo. En primer lugar, una vez que reconocimos que, tras su apariencia de la relación directa entre personas, la relación de ciudadanía es una relación entre personificaciones, queda al descubierto que, como tal, no puede limitarse a tener la forma de una simple relación directa entre éstas. Su unidad necesita enfrentarse a ellas del mismo modo en que lo hace bajo su forma más simple del cambio de mercancías. Esto es, teniendo una existencia objetiva que brota de la acción consciente de los individuos recíprocamente libres pero que, como tal existencia objetiva, se enfrenta a sus propios productores como portadora de una potencia social que le da la potestad de dominarlos y a la que ellos, precisamente en tanto individuos libres, se encuentran sometidos. En segundo lugar, hemos visto que la relación social general es portadora de la unidad del movimiento del capital total de la sociedad. Y, sin embargo, hasta aquí sólo se nos han presentado en acción los representantes de los capitales individuales, o sea, la clase capitalista. Pero el que no ha aparecido representado de manera inmediata y con un representante propio es el sujeto concreto del proceso de metabolismo social en el modo de producción capitalista, o sea, el capital total de la sociedad.

Avanzamos entonces en el desarrollo de esta doble determinación de la forma concreta de la relación de ciudadanía. No se es ciudadano en abstracto, sino que se es ciudadano del Estado. Y el Estado es esa relación social objetivada, cuyo cuerpo como tal se encuentra sustantivado en su estructura burocrática-militar, que aparece portan-

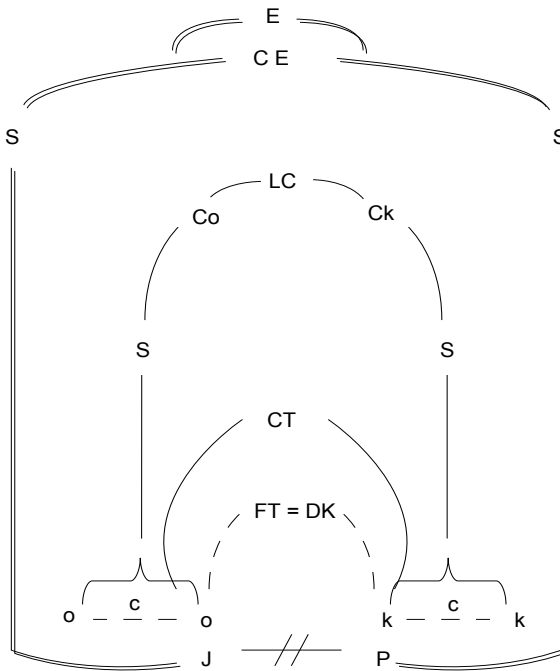
JUAN ÍÑIGO CARRERA

do la acción consciente y voluntaria de los individuos libres y que tiene la potestad de dominarlos como representante de la unidad de movimiento del capital total de la sociedad.

En pocas palabras, el Estado es el representante del capital total de la sociedad. Tiene a su cargo la unidad del movimiento de la acumulación de los capitales individuales. Los capitalistas individuales se encargan de explotar a sus obreros, el Estado es el explotador de la clase obrera como tal. Su función es explotar, hacer que la clase obrera produzca plusvalía, pero que lo haga en condiciones normales. Y estas condiciones normales implican la reproducción normal de la fuerza de trabajo. Como ya vimos, si la fuerza de trabajo no se reproduce normalmente, el capital termina por agotarla, perdiendo su capacidad para renovar su movimiento continuo. Por eso vamos a tener esa acción del Estado que aparece como contradictoria porque, así como prohíbe la existencia de una jornada de trabajo de duración ilimitada, cuando los obreros luchan por acortarla en defensa de la reproducción de su fuerza de trabajo, descarga sobre ellos la violencia de su brazo represivo. Aparece así, ora alentando a los capitalistas, ora limitándolos. Por eso parece que fuera un tercero exterior a la relación social, que media o “interviene” en ella desde su exterioridad. Pero el Estado es una parte de la unidad de la relación social; su acción es esta misma relación social en movimiento. No es que si el Estado no hubiera “intervenido” la acumulación de capital habría sido mucho más próspera, como creen los liberales; ni al revés, que si el Estado no hubiera “intervenido” la acumulación de capital ya habría llegado a su fin, como creen algunos críticos que no van más allá de las apariencias. Por el contrario, el Estado es una relación social tan inherente al modo de producción capitalista como lo es la lucha de clases, como lo es la fuerza de trabajo, como lo es el dinero que funciona como capital. No existe el modo de producción capitalista sin lucha de clases; no existe el modo de producción capitalista sin Estado. No es un sujeto que interviene desde fuera; es la relación social general bajo la forma de una existencia objetivada que actúa como portadora de la unidad del movimiento de esta relación social general misma.

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

Volvamos a mirar esta relación social general en su integridad. Para ello la representamos en el siguiente esquema (el cual fue desarrollado paso a paso acompañando la exposición en la conferencia):



donde:

J y P: Juan y Pedro, dos personas recíprocamente libres

----- : relación de cambio entre mercancías

FT y DK: cantidades de fuerza de trabajo vendida y de dinero que la compra como capital, de igual valor

o y k: obrero y capitalista

—————: relación directa entre vendedor y comprador

CT: contrato de trabajo

-- c -- : relación de competencia entre mercancías iguales por su venta y entre el dinero por la compra de las mismas

— S — : relación de solidaridad entre personificaciones de la fuerza de trabajo y entre personificaciones del capital

JUAN ÍÑIGO CARRERA

Co y Ck: clase obrera y clase capitalista

== S ==: relación de solidaridad general entre personificaciones que aparece como relación natural entre las personas

C: relación de ciudadanía

CE: relación de ciudadanía del Estado

E: Estado

Tenemos así la relación social general en su unidad de contenido y formas concretas. Así es como el desarrollo del movimiento del capital está registrado en la acción humana consciente. Se trata de una relación social entre personas, y sin embargo tiene la forma de la inexistencia de cualquier relación social entre las personas. Parece que no hubiera ninguna relación directa entre las personas. ¿Cómo se relacionan las personas? Las personas se relacionan indirectamente a través del cambio de mercancías y de la competencia que brota del cambio. Todas estas relaciones indirectas constituyen el movimiento del mercado. Y ellas determinan a la conciencia y voluntad de las personas recíprocamente libres como personificaciones de las mercancías y del dinero. Estas relaciones indirectas son las que se denominan comúnmente relaciones económicas.

Emergiendo de esas relaciones indirectas, por la forma en que se realizan, lo que tenemos es que todas las relaciones entre las personificaciones son directas. Y cuando decimos relaciones directas, decimos relaciones conscientes y voluntarias. Estas relaciones directas entre las personificaciones son las que genéricamente reciben el nombre de relaciones jurídicas. En cuanto tienen un alcance limitado, a título individual o a título de colectivos limitados, se llaman relaciones jurídicas privadas. Cuando tienen alcance relativamente general, alcance universal, se les llama relaciones jurídicas públicas, que es lo mismo que decir relaciones políticas. Entonces, volviendo al Estado, lo tenemos concretamente determinado como el representante político del capital total de la sociedad.

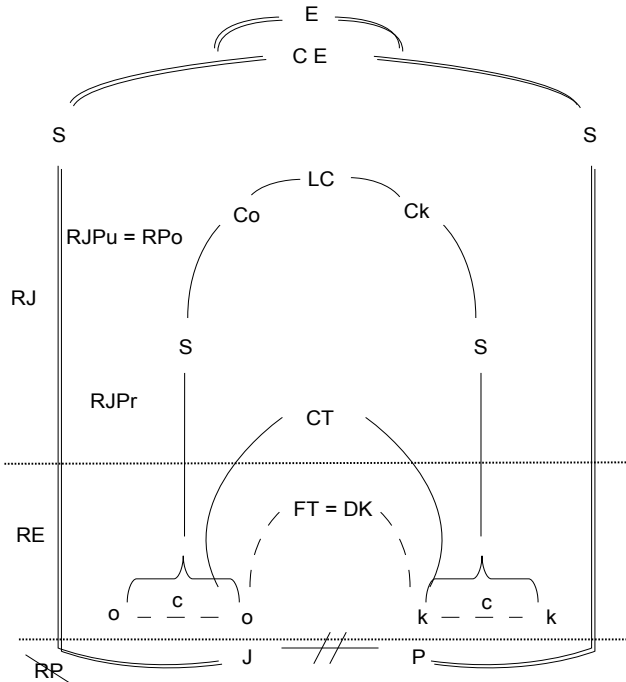
La relación social general es una unidad inescindible en su movimiento real; como tal unidad inescindible está registrada en la conciencia de los individuos. Sólo analíticamente se le puede escindir en relaciones económicas y relaciones políticas. Sólo analíticamente

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

podemos decir que es una relación entre personas, pero no tiene la forma de relación personal directa, por lo cual se realiza de manera indirecta a través del cambio de mercancías, cambio que, a su vez, toma la forma concreta de una relación directa entre las personificaciones.

Las relaciones económicas, es decir, la base, toman necesariamente forma concreta de relaciones jurídicas y políticas. No existe ninguna relación económica que no tenga por forma una relación jurídica o política. De manera correspondiente, no existe ninguna relación jurídica o política que no tenga por contenido la organización indirecta del trabajo social, o sea, una relación económica. Esto es, vamos a tener siempre la integridad indisoluble de la relación social, donde las relaciones económicas son la base de la cual brota la superestructura jurídica y política que la realiza.

Si volvemos sobre nuestro esquema anterior, ahora con la unidad de la relación social general analíticamente sometida a disección, tenemos:



JUAN ÍÑIGO CARRERA

donde:

RP: ausencia de relaciones personales directas

RE: relaciones económicas

RJ: relaciones jurídicas

RJPr: relaciones jurídicas privadas

RJPu = RPo: relaciones jurídicas públicas, o sea, relaciones políticas

Sin embargo, la unidad real indisoluble de la relación social general no va a ser reconocida como tal por la propia conciencia dominante entre sus sujetos, incluso por la conciencia científica dominante. Por el contrario, aun para esta conciencia, toda la unidad real de la relación social general debe presentarse quebrada por naturaleza. Tomemos la manifestación más visible de este quiebre en la propia Universidad de La Plata. ¿Qué separa aquí de manera inmediata a las relaciones económicas de las relaciones jurídicas? La respuesta está la vuelta de la esquina. Porque de un lado de la manzana hay un edificio que dice Facultad de Ciencias Económicas, de modo que allí se estudian las relaciones económicas y sólo ellas. En cambio aquí, dando la vuelta a este lado de la manzana, el edificio dice Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. De modo que de este lado se estudian las relaciones jurídicas. Más aún, el contraste entre ambos portales hace saber a quienes pasan por ellos que, para la Universidad de La Plata, las relaciones económicas son ajenas a las relaciones sociales, que se encuentran excluidas de ellas.

¿A qué reino se atribuyen entonces las relaciones económicas en la universidad? Excluido el reino de las relaciones sociales, quedan el reino de lo divino y el reino de lo natural. Ciertamente, hay más de un economista que plantea que “creer o no creer” en determinadas teorías económicas es una cuestión de fe; y que sólo queda la fe en ellas en tanto no se les puede fundamentar racionalmente. Pero, mientras se reconoce a la economía como un conocimiento científico, es claro que no pertenece al reino de la divinidad. ¿Qué reino le queda, entonces? ¿Qué es lo que dicen al respecto, explícita o implícitamente las teorías económicas clásica y neoclásica, absolutamente dominantes hoy, en particular la segunda? Lo que dicen es que las relaciones eco-

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

nómicas son relaciones naturales. Relaciones que, por naturaleza, se realizan espontáneamente por sí, carentes de toda forma política. Toda forma política aparece así vacía de su necesidad económica, como un atentado contra lo que dicta la naturaleza. Por ejemplo, la teoría económica neoclásica consagra que, como la relación económica es una relación natural entre cada individuo y los bienes, si en una sociedad donde un individuo posee el 99% de la riqueza social y otro sólo tiene el 1% restante, cualquier acción jurídica o política que lleve al segundo individuo a poseer el 2% de la riqueza social reduciendo la del primero al 98%, dicha acción disminuye artificialmente el bienestar natural de la sociedad.

Pero, ¿qué pasa si damos la vuelta a la esquina y entramos aquí, en esta Facultad donde las relaciones sociales se declaran excluyentes de las económicas y donde las relaciones jurídicas se encuentran abstraídas de su contenido económico? Así, las relaciones sociales quedan reducidas a un mundo de relaciones conscientes y voluntarias entre personificaciones. Pero las personificaciones vaciadas de su determinación por las relaciones indirectas entre mercancías, o sea, vaciadas de su enajenación en las mercancías, aparecen también invertidas como subjetividades abstractamente libres por naturaleza. Todo movimiento social queda reducido así a la apariencia de surgir de la conciencia y voluntad naturales de los individuos libres, de un contrato social. Así, también las relaciones jurídicas aparecen brotando de una abstracta naturaleza humana.

Pero ¿qué reconocemos en la libertad cuando tomamos nuestra relación social general en su unidad? La libertad es la forma concreta de la conciencia portadora de la organización privada del trabajo social. Fuera de la relación mercantil, los individuos están atados a relaciones de dependencia personal en la organización de su vida, cualquiera que sea el carácter de las mismas. Fuera del cambio de mercancías no existen los individuos recíprocamente libres. Por tanto, la libertad es una relación social histórica, que nace después de dos o tres millones de años de vida humana con la organización privada del trabajo social, y no una condición natural. La libertad es la forma históricamente específica que toma la conciencia y la voluntad humanas cuando

JUAN ÍÑIGO CARRERA

la capacidad para organizar el proceso de trabajo social se enfrenta a los individuos como una potencia objetivada en el producto de ese mismo trabajo. Cada individuo está libre del dominio personal de otro porque está sometido al dominio de las potencias sociales materializadas en el producto de su propio trabajo. El individuo se enfrenta al producto de su propio trabajo social como algo que le es ajeno y que no puede controlar. La conciencia libre es un producto histórico y, como tal, la conciencia libre es la forma que tiene la conciencia enajenada en el capital.

El modo de producción capitalista es el modo históricamente específico de desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad mediante la socialización del trabajo libre individual, es decir, mediante la socialización del trabajo privado. De manera que el movimiento histórico del capital es, en esencia, el desarrollo de la contradicción consistente en la socialización creciente del trabajo privado. Es, por tanto, el desarrollo de la capacidad humana para organizar conscientemente el trabajo social como forma de la negación de esta capacidad, es decir, el desarrollo de la libertad humana como forma de la enajenación.

La socialización plena del trabajo, o sea, la aniquilación de su forma privada de realizarse, implica el control pleno de sus potencias sociales como un atributo de la conciencia. La conciencia deja de estar determinada como personificación del movimiento automático de la relación social general, para pasar a ser la que determina el movimiento de la organización del proceso de vida social. Por tanto, la abolición plena del trabajo privado, o sea, la superación del modo de producción capitalista, lleva en sí la transformación de esta relación social histórica que es la libertad. De consistir en que no se está sujeto al dominio personal de nadie porque se está sujeto al dominio del capital al no tenerse control sobre el carácter social del propio trabajo, la libertad pasa a consistir en que no se está sujeto al dominio personal de nadie porque se tiene el control pleno sobre las potencias sociales del propio trabajo. Esto quiere decir que el objeto inmediato de la producción social ha pasado a ser la producción de valores de uso para la vida humana.

EL CAPITAL: DETERMINACIÓN ECONÓMICA Y SUBJETIVIDAD POLÍTICA

El primer paso específico en la producción de esta segunda forma histórica de libertad reside en la transformación de la conciencia que se ve a sí misma como libre, por ser ciega ante su propia enajenación, en una conciencia que ha avanzado en su libertad, o sea, en su capacidad para regir sus propias determinaciones, al reconocerse en su enajenación. Es decir, la transformación de la conciencia que se ve a sí misma como libre por abstraerse de su enajenación, en una conciencia que avanza en su libertad al descubrir su propia enajenación.

Preguntas del auditorio

Pregunta: según el esquema, yo entiendo que no hay adentros ni afueras, entonces, suprimimos los “adentros y afueras”, pero no suprimimos los “arribas ni abajo”. Sin embargo, la teoría del Derecho nos informa que el Estado que está aquí es una “ficción”, y hay buenas razones para decir que el Estado es una ficción...

Pregunta: ¿Cómo considera que se podría hacer crítica jurídica desde la postura marxista?

Acerca de la cuestión de si se puede llamar o no ficción al Estado, lo primero que uno tendría que preguntarse es qué se entiende por “ficción”. Así, alguien podría plantear que el capital, o sea, una cosa que tiene la capacidad para organizar el trabajo social en pos de reproducirse a sí misma, es una “ficción”. Sin embargo, retomando una observación de Marx respecto del fetichismo de la mercancía, en el modo de producción capitalista las relaciones sociales se presentan como lo que son, relaciones materiales entre las personas, relaciones sociales entre las cosas. Así como se presentan, estas relaciones sociales están portadas en la conciencia de los sujetos. Entonces, llamar a la relación social objetivada una “ficción” implicaría convertir su forma concreta en una pura apariencia producto de una conciencia abstraída de sus determinaciones por esa misma forma concreta. Vayamos entonces al caso del Estado. Ante todo, cuando consideramos al Estado, más que una cuestión de “arriba y abajo” lo que tenemos es una cuestión de forma y contenido; no hay relación económica que no tenga la forma de una relación jurídica o política, ni relación jurídica o

JUAN ÍÑIGO CARRERA

política que no tenga por contenido una relación económica. Entonces, no estoy de acuerdo con llamar al Estado una “ficción”. Desde mi punto de vista, el Estado es una relación social que tiene una existencia objetivada, su estructura, a la cual uno se enfrenta como a tal existencia. Tal vez sea una cuestión de ámbitos. A lo mejor en el ámbito jurídico se piensa en la ficción de una forma distinta, pero me parece que el Estado tiene formas de acción contundentes como para llamarlo una ficción. Cuando la policía reprime una manifestación, pensar que eso no es una relación social que tiene una existencia objetivada, me parece hasta peligroso para la salud.

Respecto de cómo hacer la crítica marxista a la teoría jurídica, en primer lugar diría que ése es un problema que sólo puede resolver la gente que trabaja con la teoría jurídica. Pero, a mi entender, toda crítica implica que uno se tiene que olvidar cuál ha sido el ámbito de la propia formación, y que, en consecuencia, no cabe hacer la crítica económica o la crítica política o la crítica jurídica, sino que a lo que uno se enfrenta es a la unidad de su propia relación social. Con lo cual, cuando uno está haciendo la crítica, está haciendo la crítica a su propia acción. Y la crítica a la propia acción, como la propia acción tiene toda esa unidad en sus determinaciones, implica que uno no puede cortar a cierta altura, ni puede empezar desde la forma o quedarse en la forma, ni considerar sólo la forma o considerar sólo el contenido, siempre tiene que mirar las propias determinaciones en su unidad. A mi entender, esto es lo que Marx plantea en los *Manuscritos de 1844*, cuando dice que alguna vez toda la ciencia va a ser una sola, la ciencia natural humana. Aquí se sintetiza la unidad de la materialidad del proceso de vida humana y la forma en que se organiza este proceso de vida y, por tanto, la unidad con que dichas materialidad y organización se realizan bajo la forma concreta de la subjetividad de los individuos humanos.